

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 1 de 9</i>

REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y ACTIVIDADES NO CURRICULARES O ESPECIALES

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- | |
|---|
| 1. Facultades de la UNRC
2. Secretarías del Rectorado de la UNRC |
|---|

CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Autor del cambio	Naturaleza del cambio
00	23/10/2014	Secretaría de Trabajo	Elaboración del Procedimiento. Edición cero para comentarios.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documento	Descripción	Ubicación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-PR-004
		Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 2 de 9</i>

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los requisitos documentales y pautas de trabajo que las empresas o terceros contratistas de obras o servicios deberán cumplir para reducir los riesgos laborales de los trabajos que realicen en (o para) la Universidad Nacional de Río Cuarto. Además, este procedimiento permite regular la contratación de seguros que deben realizar las diferentes áreas de la Universidad.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación en todas las dependencias de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

UNRC: Universidad Nacional de Río Cuarto.

ST: Secretaría de Trabajo.

SySO: Seguridad y Salud Ocupacional.

PR: Procedimiento.

PS: Programa de Seguridad.

PTS: Procedimiento de Trabajo Seguro

4. RESPONSABILIDADES

De la Secretaría de Trabajo UNRC

Es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo de la UNRC la elaboración y revisión del presente procedimiento, así como realizar las gestiones necesarias para difundirlo en las dependencias implicadas en él.

Además, son responsabilidades de la Secretaría de Trabajo las enunciadas a continuación:

- Participar y asesorar en la elaboración de los proyectos de nuevas obras o refuncionalización de espacios físicos existentes desde aquellos aspectos que atañen a la seguridad e higiene. .
- Evaluar la documentación que, en materia de higiene y seguridad, presenten las empresas contratistas. Dicha documentación se describe en el presente documento y será requerida por las diferentes áreas intervinientes en el presente procedimiento.

De la Secretaría Económica

Es responsabilidad de la Secretaría Económica, a través de la Dirección de Contrataciones:

- Solicitar, en los procesos de contratación gestionados desde esa dirección, los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Dicha solicitud podrá realizarse mediante la inclusión de los requisitos en el pliego de condiciones generales o bajo la modalidad que el área competente estime oportuna.

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 3 de 9</i>

De la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

La Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios será responsable, a través de los Departamentos que la integran, de:

- **Dpto. de Proyectos**

El Dpto. de Proyectos deberá procurar asesoramiento de la Secretaría de Trabajo en los proyectos de obra nueva o refacción desde el punto de vista de la higiene y seguridad, atendiendo a la escala y complejidad de los mismos.

Este trámite deberá realizarse en forma previa a cualquier otro trámite (proceso licitatorio, presentación ante algún ministerio, etc.) que deba seguir el proyecto emanado del área.

- **Dpto. de Certificación y Control de Obras**

El Dpto. de Certificación y Control de Obras será la dependencia encargada de mantener la comunicación con las empresas contratistas en el ámbito de su incumbencia. Este Dpto. dispondrá, a tal fin, de un libro de obra y la comunicación con la empresa, para los aspectos vinculados a higiene y seguridad, se realizará mediante orden de servicio.

Una vez que el Dpto. de Certificación y Control de Obras haya recibido toda la documentación mencionada en el presente (constatando que la misma es la solicitada en el proceso licitatorio correspondiente), deberá dar aviso a la Secretaría de Trabajo para su evaluación.

Este departamento deberá informar a la Secretaría de Trabajo cualquier desviación y/o incumplimientos de la normativa de higiene y seguridad que pueda detectar durante las recorridas periódicas realizadas en las obras bajo su control.

- **Dpto. de Seguridad y Control**

El Dpto. de Seguridad y Control será la dependencia encargada de controlar el ingreso al campus del personal y vehículos de las empresas contratistas. A tal fin, el Dpto. de Certificación y Control deberá informar al Dpto. de Seguridad y Control qué personas y vehículos están autorizados a ingresar al campus, en función de las obras activas en cada momento.

De las Secretarías del Rectorado y Facultades

Es responsabilidad de las autoridades de las Secretarías y Facultades (Secretarios y Secretarios Técnicos, respectivamente) respetar el presente procedimiento, velando por el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, para todas las contrataciones que realicen desde sus áreas.

5. DESCRIPCIÓN

5.1 Actividades no curriculares o especiales

Involucra docentes, no docentes, estudiantes, becarios, graduados y otros que desarrollen actividades extracurriculares, dentro o fuera del Campus y no estén contempladas dentro de las actividades que tienen cobertura de seguros por parte de la UNRC.

En estos casos, cada dependencia deberá gestionar un seguro personal de accidentes de trabajo, siendo beneficiaria la UNRC. La póliza del seguro es por persona, con cobertura por

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 4 de 9</i>

muerte accidental, Invalidez total o parcial por accidente, además de la cobertura por asistencia médica y gastos farmacéuticos.

Este seguro personal de accidentes de trabajo debe realizarse en los siguientes casos:

- Graduado Adscripto en docencia, investigación o extensión.
- Estudiante que realiza prácticas de investigación o extensión de grado.
- Estudiante de grado y posgrado (no becario) que realiza investigación, incluido en un proyecto de investigación.
- Persona que participa de actividades extracurriculares, dentro o fuera del campus (salidas a campo, viajes, etc.)
- Profesor Emérito, Consulto, Mayor a 70 años.
- Cualquier otra persona que realice una actividad en la UNRC, avalada por la autoridad que corresponda y que no cuente con la cobertura de seguro correspondiente.

Cada Secretaría o Facultad deberá implementar un mecanismo interno para sistematizar la contratación de los seguros que corresponda en el ámbito de sus incumbencias.

5.2 Obras de construcción, montaje de estructuras, mantenimiento de instalaciones y equipos.

5.2.1 Requisitos documentales para empresas contratistas.

Las empresas contratistas que realicen obras, trabajos o servicios para Universidad Nacional de Río Cuarto deberán:

- Presentar Razón Social y C.U.I.T. de la Empresa.
- Presentar el formulario F931 de AF.I.P. (Fotocopia) y comprobante mensual de pago mientras duren los trabajos
- Presentar Certificado de Cobertura con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este Certificado deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a la nómina de trabajadores cubiertos y será presentado mensualmente o cada vez que se produzca un alta o baja de personal.
- Presentar Cláusula de No Repetición en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Universidad Nacional de Río Cuarto, sus funcionarios, o trabajadores.
- Presentar, en caso de iniciar trabajos u obras, el Formulario de Aviso de Inicio de Obra firmado y sellado por la ART antes de iniciar las actividades. La Res. SRT 51/97, en su artículo 2 exige que el Aviso de Inicio de Obra a la ART se realice con 5 (cinco) días hábiles de antelación al comienzo de los trabajos.
- Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96. El responsable del

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 5 de 9</i>

servicio de higiene y seguridad deberá poseer matrícula emitida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Córdoba (Resolución SRT 201/2001).

- Presentar Programa de Seguridad (PS) cuando se realicen tareas de RIESGO CRITICO descritas en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97 y articulo 13 de la Resolución 552/01 tales como:
 - Demolición.
 - Excavación.
 - Uso de medios de izaje, montacargas o monta-personas.
 - Construcciones de 1000 m² o más.
 - Trabajos a 4 metros de altura o más.
 - Tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión.
 - En aquellas obras que, por sus características, la ART del contratista lo considere pertinente.

- El Programa de Seguridad será firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad en el trabajo del contratista, por el responsable de la empresa y será aprobado por la ART del contratista. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos. En este programa deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.

NOTA: Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el PS aprobado, el contratista deberá realizar una ampliación del mismo, y deberá ser aprobada por su ART. Si este requisito no se cumplimenta, no se podrá continuar con la obra. (Art. 15 -Res SRT 552101-Punto F Anexo 1)

- Presentar Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS). Cuando no sea obligatorio la presentación de un Programa de Seguridad con aprobación por parte de la ART, por no estar la tarea comprendida en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97, el Contratista deberá presentar Procedimientos de Trabajo Seguro para las tareas a desarrollar, especialmente en los siguientes casos:
 - Trabajos de desguace.
 - Trabajos en caliente y/o generadores de chispas.
 - Trabajos con aparatos y recipientes sometidos a presión interna.
 - Trabajos que pudieran provocar riesgos de explosión.
 - Utilización de grúas o equipos de izaje de cargas.
 - Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión
 - Trabajos con sustancias peligrosas o en ambientes donde estas se encuentren.
 - Trabajos en espacios confinados.
 - Todo otro trabajo que a criterio de la Secretaría de Trabajo requiera un PTS.

NOTA: Los PTS serán presentados para su revisión en la Secretaría de Trabajo de la UNRC. Deberán estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del contratista y por el responsable de la empresa. El profesional responsable de H y S de

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 6 de 9</i>

la empresa deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en los PTS.

- Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por la A.R.T. o profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Presentar registro de entrega de Elementos de Protección Personal acorde a los riesgos de las tareas que se realicen (Según Resolución SRT 299/11).
- Presentar cronograma de visitas por parte del profesional de Higiene y Seguridad. En tales visitas, éste deberá registrar su ingreso y egreso de la UNRC en un libro de firmas habilitado para tal fin en el Departamento de Seguridad y Control (Guardia de ingreso), además deberá registrar en el libro de obra (en poder del Departamento de Certificación y control de obras), la fecha de la visita, si se detectó incumplimientos y, en tal caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que considere pertinente.
- El contratista NO podrá comenzar los trabajos si no se ha cumplido con los requisitos enumerados anteriormente.
- La UNRC podrá solicitar a las empresas contratistas toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.
- La contratista deberá presentar un listado de máquinas, vehículos, herramientas y equipos a utilizar.

Será documentación obligatoria para el ingreso al campus de vehículos o máquinas:

- Copia de Póliza de Seguro y pago al día
- Licencia de conducir vigente correspondiente al vehículo o máquina

Los vehículos deberán tener como mínimo:

- Frenos en condiciones adecuadas
- Luces reglamentarias
- Extintor de incendios apropiado al riesgo

5.2.2 Requisitos documentales para empresas unipersonales, autónomos, y cooperativas no inscriptas como empleadores:

- Presentar constancia de inscripción en la AFIP.
- Presentar copia de la póliza o certificado de Cobertura de Accidentes Personales (emitido por compañía de seguros reconocida) que contenga una explicitación del riesgo cubierto y el lugar de localización de dicho riesgo. La vigencia de la póliza deberá ser suficientemente amplia como para que cubra la duración de los trabajos contratados.
- Presentar Cláusula de No Repetición en la cual la aseguradora del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Universidad Nacional de Río Cuarto, sus funcionarios, o trabajadores.

	Secretaría de Trabajo Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	UNRC-SySO-PR-004
		Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		Página 7 de 9

- Presentar constancia de pago total, o bien recibo o factura de pagos parciales. En esta última situación se deben presentar los comprobantes de pago con la misma cadencia de sus respectivos vencimientos. La cobertura mínima del seguro será por: Muerte, incapacidad total o parcial, gastos médicos y farmacéuticos y será la establecida de acuerdo a las sumas aseguradas equivalentes a la establecida por la ART al momento de ejecutar las tareas.
- La UNRC, no admitirá, el trabajo de personas fuera del Régimen laboral legal vigente.
- Contar con un profesional matriculado responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar los siguientes datos: Apellido y nombre, fotocopia de la matrícula, número de teléfono, dirección de e-mail. Además el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96. El responsable del servicio de higiene y seguridad deberá poseer matrícula emitida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Córdoba (Resolución SRT 201/2001).
- Presentar un Plan de Higiene y Seguridad o Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS), para su revisión, en la Secretaría de Trabajo. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos o frecuencia de realización, los insumos, máquinas y equipos a utilizar, los riesgos propios de esas tareas, las medidas preventivas y las medidas a adoptar para eliminar tales riesgos. También deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.
- Deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del contratista y por el responsable de la empresa o comisión directiva de la cooperativa.
- El profesional responsable de higiene y seguridad de la contratista deberá efectuar el control y seguimiento de las medidas preventivas expresadas en el Plan de Higiene y Seguridad (o en los PTS).

NOTA: Si durante la ejecución de la obra o prestación del servicio cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo y otros aspectos establecidos en el Plan o PTS, el contratista deberá informar inmediatamente dichos cambios a la Secretaría de Trabajo antes de efectuar las tareas. La responsabilidad por omisión de este punto será considerada motivo de aplicación de las sanciones previstas en el pliego de condiciones generales, haciéndose el o la contratista responsable de las consecuencias que se pudieran generar.

- Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmado por el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Presentar registro de entrega de Elementos de Protección Personal acorde a los riesgos de las tareas que se realicen (Según Resolución SRT 299/11).
- Presentar cronograma de visitas por parte del profesional de Higiene y Seguridad. En tales visitas, éste deberá registrar su ingreso y egreso de la UNRC en un libro de firmas habilitado para tal fin en el Departamento de Seguridad y Control (Guardia de ingreso), además deberá registrar en el legajo técnico de la empresa, las constancias de visita, en la cual quedará asentada la fecha de la visita, si se detectó incumplimientos y, en tal

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 8 de 9</i>

caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que considere pertinente.

- El contratista NO podrá comenzar los trabajos si no se ha cumplido con los requisitos enumerados anteriormente.
- La UNRC podrá solicitar a las empresas contratistas (unipersonales, autónomos o cooperativas) toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.
- La contratista deberá presentar un listado de máquinas, vehículos, herramientas y equipos a utilizar.

Será documentación obligatoria para el ingreso al campus de vehículos o máquinas:

- Copia de Póliza de Seguro y pago al día.
- Licencia de conducir vigente correspondiente al vehículo o máquina

Los vehículos deberán tener como mínimo:

- Frenos en condiciones adecuadas
- Luces reglamentarias
- Extintor de incendios apropiado al riesgo

5.3 Actividades de provisión de insumos, materiales, traslados y otras no incluidas en los apartados anteriores.

En este apartado estarán incluidas todas aquellas personas que ingresen al campus para brindar algunos de los servicios mencionados o cualquier otra actividad que implique el desarrollo de alguna tarea en el mismo.

5.3.1 Requisitos documentales para empresas contratistas.

- Presentar certificado emitido por la A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) con la nómina de personal y su respectivo N° de C.U.I.L. Dicho certificado debe presentarse en forma mensual, si la duración de las tareas así lo requiere.
- Presentar cláusula de subrogación y/o no repetición de la ART. La citada cláusula deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Las personas incluidas bajo este epígrafe, NO podrán ingresar al campus hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos enumerados anteriormente.
- La UNRC podrá solicitar toda la documentación que considere necesaria a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.
- Las personas incluidas bajo este epígrafe que ingresen con vehículos (o máquinas) al campus, deberá presentar, en forma previa a la prestación del servicio:
 - Un listado de los vehículos (o máquinas).
 - Copia de Póliza de Seguro y pago al día.

	Secretaría de Trabajo	UNRC-SySO-PR-004
	Manual de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión: 00
	Requisitos para contratistas	Fecha: 23/10/14
		<i>Página 9 de 9</i>

- Licencia de conducir vigente correspondiente al vehículo (o máquina).

Los vehículos deberán tener como mínimo:

- Frenos en condiciones adecuadas.
- Luces reglamentarias.
- Extintor de incendios apropiado al riesgo.

5.3.2 Requisitos documentales para empresas unipersonales, autónomos, y cooperativas no inscriptas como empleadores.

- Presentar copia de la póliza o certificado de Cobertura de Accidentes Personales (emitido por compañía de seguros reconocida) que contenga una explicitación del riesgo cubierto y el lugar de localización de dicho riesgo. La vigencia de la póliza deberá ser suficientemente amplia como para que cubra la duración de los trabajos contratados.
- Presentar cláusula de subrogación y/o no repetición de la aseguradora. La citada cláusula deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Las personas incluidas bajo este epígrafe, NO podrán ingresar al campus hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos enumerados anteriormente.
- La UNRC podrá solicitar, a través de la Secretaría de Trabajo, toda la documentación que considere necesaria, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, a los efectos de lograr un mejor desempeño en las actividades que se realicen dentro de su ámbito.
- Las personas incluidas bajo este epígrafe que ingresen con vehículos (o máquinas) al campus, deberá presentar, en forma previa a la prestación del servicio:
 - Un listado de los vehículos (o máquinas).
 - Copia de Póliza de Seguro y pago al día.
 - Licencia de conducir vigente correspondiente al vehículo (o máquina).

Los vehículos deberán tener como mínimo:

- Frenos en condiciones adecuadas.
- Luces reglamentarias.
- Extintor de incendios apropiado al riesgo.